

*Antonio Garrigues Diari-Cañabate*  
*Ministro de Justicia*



*El Ministro de Justicia*

097/050/093

Normas del Concilio Vaticano II sobre nombramiento de Obispos.

Están contenidas en el "Decreto sobre el oficio pastoral de los Obispos en la Iglesia" (Christus Dominus).

Número 20. Como el cargo apostólico de los Obispos ha sido instituido por Cristo Señor y persigue un fin espiritual y sobrenatural, el sacrosanto Concilio ecuménico declara que el derecho de nombrar e instituir a los Obispos es propio, peculiar y de suyo exclusivo de la competente autoridad eclesiástica.

Por lo tanto, con el fin de defender debidamente la libertad de la Iglesia y de promover más apta y expeditamente el bien de los fieles, es deseo del sacrosanto Concilio que, en lo sucesivo, no se concedan a las autoridades civiles más derechos o privilegios de elección, nombramiento, presentación o designación para el cargo del episcopado; en cuanto a las autoridades civiles, cuya obediencia voluntaria para con la Iglesia reconoce y altamente



*El Ministro de Justicia*

---

estima el Concilio, humanísimamente se les ruega que -  
quieran renunciar espontáneamente, después de consultada  
la Sede Apostólica, a los derechos o privilegios susodi-  
chos, de que, por pacto o costumbre, gozan hasta el pre-  
sente.